

CIRCULAR EXTERNA
SGF-OFC-0648-2026
30 de abril de 2026

La Superintendencia General de Entidades Financieras, informa a:

➤ **Entidades supervisadas**

- Bancos comerciales del estado
- Bancos creados por ley especial
- Bancos privados
- Empresas financieras no bancarias
- Organizaciones cooperativas de ahorro y crédito
- Asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo
- Otras entidades financieras
- Casas de cambio
- Conglomerados y grupos financieros activos inscritos en la SUGEF

➤ **Sujetos Inscritos ante la Sugef por realizar alguna de las actividades dispuestas por los artículos 15 y 15 bis de la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, Ley 7786, categorizados como Tipo 1.**

Asunto: Seguimiento de hallazgos de los Informes de Auditoría Externa recibidos por medio del Sistema de Auditorías Externas (SAES) sobre los riesgos de LC/FT/FPADM y Tecnologías de Información, requerimientos y planes de acción, a través del Sistema TeamMate.



CONSIDERANDO QUE:

1. Esta Superintendencia utiliza el sistema TeamMate web para la documentación y desarrollo de sus labores de supervisión.
2. El sistema tiene la opción para que usuarios externos se conecten a través de una dirección web, con el fin de atender solicitudes de información, requerimientos, seguimiento a los planes de acción de los estudios de supervisión, así como la atención de Encuestas.
3. Mediante la Circular Externa SGF-3719-2024 del 28 de noviembre del 2024, se establecen las consideraciones para la designación de los contactos de negocio en el Sistema TeamMate.
4. La Circular Externa SGF-3719-2024 explica que los colaboradores de las entidades designados para este fin deberán ingresar al sistema TeamMate, mediante la autenticación de la firma digital, para lo cual se les asignará el perfil de "Contacto de negocio". Bajo este perfil las entidades no requerirán adquirir licencias o instalar algún sistema de manera local, dado que se ingresa mediante una dirección web.
5. La Superintendencia dispone en el Sistema de Roles del "Tipo de rol" denominado: "Cumplimiento de la Ley 8204" o "Cumplimiento reglamento 13-19", así como de los "Roles" de "Oficial de cumplimiento titular corporativo", "Oficial de cumplimiento titular", "Oficial de cumplimiento adjunto corporativo", "Oficial de cumplimiento adjunto" y "Oficial de cumplimiento". En el caso de los informes en materia de LC/FT/FPADM, se utilizará esta información para la



inclusión del contacto de negocio en TeamMate, por lo que no se requiere incluirlo en otro rol.

6. La Circular Externa SGF-3719-2024 señala que los usuarios asignados por las entidades como “Contacto de Negocio”, deberán estar inscritos en el Sistema de Roles con el “Tipo de rol” denominado “Cumplimiento legal y regulatorio” y el “Rol” de “Contacto sistemas de supervisión”, esto en el caso de los usuarios diferentes a los indicados en el punto anterior.
7. La Circular Externa SGF-3719-2024 cita que la función de las personas que la Entidad autorice es coordinar con los ejecutivos y encargados de cada área para que atiendan los requerimientos de este Órgano Supervisor, así como velar por el cumplimiento de los plazos establecidos a través del citado sistema.
8. El artículo 16 del Acuerdo CONASSIF 12-21, *Reglamento para la prevención del riesgo de legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva*, establece que el sujeto obligado debe definir un plan de acción, producto de los hallazgos determinados en el informe de auditores externos y este plan de acción debe ser aprobado por el órgano de dirección y debe quedar a disposición de la superintendencia respectiva.
9. Los Lineamientos Generales al Acuerdo SUGEF 13-19, *Reglamento para la prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicable a los sujetos obligados por los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786*, en el numeral 31.6 señala que el sujeto obligado establecerá un plan de acción para la atención de las debilidades identificadas, producto de la auditoría externa y dicho plan de acción será aprobado por la autoridad máxima.



10. El artículo 54 del Acuerdo CONASSIF 5-24 *Reglamento General de Gobierno y Gestión de la Tecnología de Información* establece que las entidades y empresas supervisadas deben elaborar un plan de acción para gestionar los hallazgos y los riesgos que se identifiquen como resultado de la auditoría externa de TI.

DISPONE:

1. Habilitar para el seguimiento de los hallazgos de los informes de auditoría externa de Legitimación de Capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y Tecnologías de información (TI), recibidos por medio del Sistema de Auditorías Externas (SAES), el módulo de seguimientos de TeamMate, por medio del cual los sujetos obligados deben presentar y dar seguimiento a los planes de acción correctivos a partir de los informes con corte a 2025. En el caso de los planes de acción de TI aplica a partir del próximo requerimiento de la auditoría externa de TI gestionada mediante SAES.
2. Que la Superintendencia mediante el sistema de Auditorías Externa notificará a la entidad supervisada o sujeto obligado, sobre cuales hallazgos se debe incluir el plan de acción en el módulo de seguimientos de TeamMate, así como los plazos para efectuar este proceso.
3. Cabe señalar que la disposición de esta herramienta no limita las facultades legales de esta Superintendencia para realizar requerimientos de información por otros medios que se consideren convenientes.



4. Publicar en el sitio web de la Superintendencia la Guía Seguimiento de Hallazgos
https://www.sugef.fi.cr/informacion_relevante/manuales/Sistema%20TeamMate.aspx
5. En caso de dudas o consultas se puede comunicar mediante el correo electrónico consultateammate@sugef.fi.cr.

Atentamente,

HAZEL
CRISTINA
VALVERDE
RICHMOND
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HAZEL CRISTINA
VALVERDE
RICHMOND (FIRMA)
Fecha: 2026.05.02
22:42:18 -06'00'

Hazel Valverde Richmond
Superintendente
Superintendencia General de Entidades Financieras

